

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 20 DE MAYO DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 23

Página 105

SUMARIO

MINISTERIO.....	105
Ministerio de Finanzas y Precios.....	105
Resolución 128/2025 (GOC-2025-223-EX23).....	105

MINISTERIO

FINANZAS Y PRECIOS

GOC-2025-223-EX23

RESOLUCIÓN 128/2025

POR CUANTO: El Acuerdo 8301, de 26 de enero de 2018, modificado por el Acuerdo 9672, de 16 de agosto de 2023, ambos del Consejo de Ministros, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la regulada en el apartado Primero, numeral 10, de dirigir y controlar la ejecución de las políticas sobre el control, valuación y uso del patrimonio estatal.

POR CUANTO: La Resolución 83, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, de 12 de marzo de 2012, en su Resuelvo Quinto, establece los casos en los que le corresponde al director (a) de la Dirección de este Ministerio que atiende la organización de la valuación del Patrimonio Estatal certificar el valor de los bienes del Patrimonio Estatal y otros bienes o derechos, valuados por las entidades autorizadas, emitiendo los certificados correspondientes.

POR CUANTO: La Resolución 155, dictada por quien suscribe, de 23 de mayo de 2024, aprueba los coeficientes multiplicadores a los precios de los Indicadores Técnicos Económicos establecidos en la Resolución 170, dictada por quien suscribe, de 19 de julio de 2023.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta la aplicación práctica de la referida Resolución 83 de 2012, y el incremento de los valores de los bienes, a partir de la aplicación del nuevo coeficiente, resulta necesario actualizar los casos en los que corresponde emitir certificación por este Ministerio, que incluye incrementar el valor mínimo establecido, lo que conlleva a su modificación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Modificar el Resuelvo Quinto, de la Resolución 83, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, de 12 de marzo de 2012, el que queda redactado de la forma siguiente:

“QUINTO: Corresponde al director de Patrimonio del Estado, certificar el valor de los bienes y derechos del patrimonio del Estado, valuados por las entidades autorizadas, emitiendo los certificados correspondientes, cuando la valuación de los bienes obedezcan a:

- a) Aportes destinados al capital social de empresas mixtas y de empresas de capital totalmente extranjero.
- b) Valoraciones en los casos de confiscación y expropiación cuando sea de interés estatal.
- c) Valoraciones en los casos de transmisión cuando sea de interés estatal.
- d) Valoraciones de daños y perjuicios cuando se deriven de negocios con capital foráneo y se realicen con fines de presentar litigios ante tribunales, cortes arbitrales o cualquier autoridad competente.
- e) Valoraciones de acciones con fines de compraventa a solicitud de los accionistas o en el proceso de liquidación de sociedades.
- f) Valoración de los activos en los casos que se requiera de fusiones, escisiones y liquidaciones de empresas mixtas.
- g) Cálculo de renta en los negocios con capital extranjero.
- h) Valoraciones de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado con fines de ajustes contables.
- i) Valoraciones de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Estado con fines de actualización e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- j) Valoraciones de bienes muebles e inmuebles y derechos del patrimonio del Estado, cuando el valor obtenido supere la cifra de veinte millones de pesos cubanos (20, 000,000.00 CUP).”

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entra en vigor a los quince días hábiles posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de abril de 2025.

Vladimir Regueiro Ale
Ministro